

dencia urgente los objetos que les sean presentados para la indicada población de Almanzora con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS

Madrid 27 de marzo de 1919.—*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División, Negociado 2.º—Circular núm. 23.*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Almanzora (Castellón) quede autorizada para el cambio de *correspondencia asegurada* con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 27 de marzo de 1919.—*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División, Negociado 2.º—Circular núm. 24.*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Chafarinas (Marruecos) queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 1.º de abril de 1919.—*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º.*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Palencia se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Alar del Rey a Prádanos de Ojeda, San Andrés del Arroyo, Olmos de Santa Eufemia, Perazancas, Cubillo de Ojeda, Dehesa de Montejos y Cervera de Río Pisuerga (35,600 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 5,000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la reforma siguiente en Carteros y Peatones conductores de la correspondencia:

Servicio a suprimir.

Cartería de Prádanos de Ojeda, con obligación de recoger y entregar en Alar del Rey y servir a San Jorde, con la retribución de 825 pesetas.

Peatón de Prádanos de Ojeda a Moarves, San Pedro de Moarves, Olmos de Ojeda, Quintanatello y Vega de Bur, retribuido con 1.000 pesetas.

Peatón de Prádanos a San Andrés del Arroyo, Santibáñez de Ecla y Villaescusa de Ecla, con la asignación de 550 pesetas.

Peatón de Aguilar de Campóo a Barrio de San Pedro, Cozuelos de Ojeda, Perazancas y Cubillo de Ojeda, retribuido con 1.056,25 pesetas.

Peatón de Cervera de Pisuerga a Vido, Dehesa de Montejo y Colmenares, con la retribución de 500 pesetas.

Servicio a crear.

Cartería en Prádanos de Ojeda, con 150 pesetas.

Idem en Villaescusa de Ecla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Alar a Cervera de Pisuerga y servir a San Andrés del Arroyo y Santibáñez de Ecla (4 kilómetros), con la asignación de 250 pesetas.

Cartería en Olmos de Ojeda, con

obligación de servir a Quintanatello y Vega de Bur (5 kilómetros), y la retribución de 450 pesetas.

Cartería en Perazancas, con obligación de servir a Cozuelos de Ojeda (4 kilómetros), y la asignación de 250 pesetas.

Cartería en Cubillo de Ojeda, con 150 pesetas.

Idem en Dehesa de Montejo, con obligación de servir a Colmenares (3 kilómetros) y retribución de 200 pesetas.

Peatón de Aguilar de Campóo a Barrio de San Pedro y Vallespinoso (12 kilómetros), con 600 pesetas.

El actual Peatón conductor de la correspondencia de Herrera de Pisuerga a Villabermudo será, al comenzar el funcionamiento de la expresada conducción del correo en carruaje, de Herrera de Pisuerga a Villabermudo, Dehesa de Romanos y San Jorde (13 kilómetros), y la retribución de 812,50 pesetas que ahora disfruta se aumentará a 850 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1919.—*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º.*—Con esta fecha se dice al Sr. Administrador principal de Correos de Málaga lo siguiente:

«Los certificados incluidos en los despachos que forma la Estafeta de Melilla para la ambulante de Almería a Linares, y que son expedidos por vía Málaga, sufren un retraso considerable al ser cursados los despachos de que se trata por la vía de Málaga, Bobadilla, Granada y Guadix.

Para evitar estos retrasos, se tendrán en cuenta en lo sucesivo para el curso de los indicados envíos, las disposiciones siguientes:

Cuando los despachos formados por Melilla y destinados a la Ambu-